

Legislatura de la Ciudad**Autónoma de Buenos Aires****Leyes**

LEY N° 2.447

Se aprueban las normas urbanísticas del "Ámbito Estación Hipólito Yrigoyen y Viaducto del Ferrocarril General Roca"

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2007.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1° - Apruébense las normas urbanísticas correspondientes al "Ámbito Estación Hipólito Yrigoyen y Viaducto del Ferrocarril General Roca", según lo dispuesto por el art. 6° de la Ordenanza N° 51.981 (B.O.C.B.A. N° 337) contenidas en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte de la presente ley.

El "Ámbito Estación Hipólito Yrigoyen y Viaducto del Ferrocarril General Roca" queda definido por el polígono que figura en el Plano N° 5.4.12.7a delimitado por las vías del Ferrocarril General Roca, línea de fondo de las parcelas frentistas a la calle San Ricardo de la Manzana 56, hasta su intersección con la línea de fondo de las parcelas frentistas a la calle Santa María del Buen Aire de las Manzanas 47 y 48, por ésta hasta su intersección con la línea de fondo de las parcelas frentistas a la calle Villarino de la Manzana 59 y la línea de fondo de las parcelas frentistas al pasaje Agustín Bardi de la misma manzana, continuando por el eje del pasaje Algarrobo, hasta su intersección con la línea de fondo de las parcelas frentistas a la calle Jorge de la Manzana 62, continuando por la línea de fondo de las parcelas frentistas a la calle Santa Magdalena de la misma manzana, hasta su intersección con el eje de la calle Santo Domingo, hasta su intersección con el eje de la calle Santa Magdalena, hasta su intersección con el eje de la calle Benito Quinquela Martín, hasta su intersección con el eje de la calle Gonçalves Dias, hasta su intersección con la línea de fondo de las parcelas frentistas a la calle Jorge de la Manzana 86, la proyección de la línea de fondo de la Parcela 32, de la

Manzana 99A, y por esta hasta su intersección con las líneas de fondo de las parcelas frentistas a la calle San Antonio de la Manzana 98, continuando por la proyección virtual de las líneas de fondo de la Parcela 5, la Manzana 96, continuando por la línea de fondo de las parcelas frentistas a la calle Osvaldo Cruz, de la Manzana 83 hasta su intersección con el eje de la calle Gonçalves Dias, continuando por la línea divisoria de las Parcelas 2 y 3a de la Manzana 73, hasta su intersección con la línea de fondo de las parcelas frentistas a la calle Villarino de la misma manzana, hasta las vías del Ferrocarril General Roca, todas las manzanas de la Sección 18, Circunscripción 3.

Artículo 2° - Incorpórase el parágrafo 5.4.12.7 Distrito APH7 "Ámbito Estación Hipólito Yrigoyen y Viaducto del Ferrocarril General Roca", al artículo 5.4.12 "Áreas de Protección Histórica APH", del Capítulo 5.4 "Normas Específicas Para Cada Distrito" (AD 610.19) del Código de Planeamiento Urbano, según el texto que integra el Anexo I aprobado por el art. 1° de la presente ley y graficado en el Plano N° 5.4.12.7a.

Artículo 3° - Incorpórase al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3 "Catalogación", el "Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH 7, Ámbito Estación Hipólito Yrigoyen y Viaducto del Ferrocarril General Roca", contenido en el punto 4.1.1.1 "Normas Para Inmuebles Catalogados", del parágrafo 5.4.12.7 del mismo Código.

Artículo 4° - Modifícase la Plancheta N° 24 del Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, según lo expresado en los artículos 1° y 2°;

Artículo 5° - Incorpórase al Atlas del Código de Planeamiento Urbano (AD 610.42) los planos N° 5.4.12.7a y N° 5.4.12.7b, que forman parte del citado Anexo I.

Artículo 6° - Los permisos otorgados para desarrollar las actividades publicitarias en la vía pública del Distrito, caducarán de pleno derecho a los cinco (5) años de la puesta en vigencia de la presente ley.

Artículo 7° - El Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro dependiente del Ministerio de Gobierno, deberá asentar en la documentación catastral correspondiente, la catalogación establecida en el Anexo I de la presente ley.

Artículo 8° - Las Fichas de Catalogación Nros. 18-48-1B, 18-57-Frac-A, 18-74, 18-73-5, 18-74-3, 18-74-5A, 18-74-6, 18-74-7, 18-75-7, 18-75-9, 18-83-3A, 18-86-16, 18-86-21E, documentación esta que ha recaído en el Expediente N° 54.045/99 (registro del Órgano Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), constituye en copia certificada, el Anexo II que a todos sus efectos forma parte de la presente ley.

Artículo 9° - Comuníquese, etc. **de Estrada - Bello**

SEPARATA - B.O. N° 2055

BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**CÓDIGO CONTRAVENCIONAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Ley N° 1.472

Valor del Ejemplar: \$ 3

ANEXOS - LEY N° 2.447

					Villarino	0/26/32/44/50/56
					Algarrobo	1007/11/15/19/2
					San Ricardo	1/25/27/33/37/41
						5/3/57/61/77/83
						2407/15/23/29/3
						5/41/47/53/59/65
						1/17/79/81/87
3	18	74			Juan Darquier - "Estación Hipólito Yrigoyen"	S/N°
3	18	73	5		Villarino	2346
3	18	74	3		Gonzalez Diaz	921
					Juan Darquier	922
3	18	74	5°		Juan Darquier	950/70
					Gonzalez Diaz	931/33/41
3	18	74	6		Gonzalez Diaz	959
3	18	74	7		Villarino	2357/59
					Juan Darquier	984
3	18	75	7		Oswaldo Cruz	2301/05/13
					Gonzalez Diaz	S/N°
3	18	75	9		Gonzalez Diaz	871/73/75
3	18	83	3°		Oswaldo Cruz	2222
3	18	86	16		Jorge	2269
3	18	86	21e		Jorge	2211
					San Antonio	847

4.1.1.2 NORMAS PARA INMUEBLES NO CATALOGADOS

4.1.1.2.1 Normas Particulares por Zona

Segun las características del tejido el Distrito se subdivide en tres zonas (ver Plano N° 5.4.12.7a)

Los inmuebles de las zonas no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH 7, Ambito Estación Hipólito Yrigoyen y Viaducto del Ferrocarril General Roca", se registrarán por:

ZONA I:

Se permitirán únicamente edificios entre medianeras.
Tejido: Cumplirán las disposiciones generales de la Sección 4 de acuerdo con:
Altura máxima: 7,00 m a contar desde la cota de la parcela determinada por la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro dependiente de la Secretaría de Gobierno y Control Comunal.
Area edificable: Se podrá ocupar la superficie de la parcela entre la Línea Oficial y respetando la Línea de fondo particularizada para la manzana, salvo las limitaciones de LOS establecidas en el Cuadro de Usos N° 5.2.1.
No se admiten retiros de frente parcial o total.
Observaciones: Cuando exista en la parcela un uso que incluya depósito o tanques inflamables, sólo se admitirá en la misma una vivienda como uso complementario, siempre que se respeten las condiciones de iluminación y ventilación establecidas en la Sección 4.

ANEXO I

5.4.12.7 Distrito APH7 Ambito Estación Hipólito Yrigoyen y Viaducto del Ferrocarril General Roca.

1. CARÁCTER

El sector de la Estación Hipólito Yrigoyen y su entorno poseen un valor patrimonial relevante. Constituyen un paisaje urbano característico de lo que significa el ferrocarril para el barrio desde principios de siglo, conjunto que genera un área de singulares características, que juntamente con los arcos del viaducto y el espacio público circundante del mismo conforman un sector de calidad, irreproducible en el resto de la ciudad.

2. DELIMITACIÓN

El Distrito queda delimitado en el Plano de Zonificación y en el Plano N° 5.4.12.7a.

3. PARCELAMIENTO

Se admitirá la conformación de nuevas parcelas de hasta 1000 m2 de superficie.

4. OBLIGACIÓN DE PROTEGER.

4.1 PROTECCIÓN ESPECIAL.

Los inmuebles y el espacio público con protección edilicia y ambiental se inscriban en el Plano N° 5.4.12.7b, y en el "Listado de inmuebles Catalogados Distrito APH7, Ambito Estación Hipólito Yrigoyen y Viaducto del Ferrocarril General Roca".

4.1.1. PROTECCIÓN EDILICIA

4.1.1.1. NORMAS PARA INMUEBLES CATALOGADOS

En el "Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH7 Ambito Estación Hipólito Yrigoyen y Viaducto del Ferrocarril General Roca" se consignarán los niveles de protección especial para cada edificio, calificados en Integrales (I), Estructurales (E) y Cauteres (C) de acuerdo al Art. 5.4.12 Distrito Areas de Protección Histórica.

"Listado de inmuebles Catalogados Distrito APH 7
Ambito Estación Hipólito Yrigoyen y Viaducto del Ferrocarril General Roca"

Circ.	Secc.	Manz.	Parc.	Dirección	N° Puerta	Protec.
3	18	48	1b	Sta María del Buen Aire	917/53 2535 2502	C
				Villarino Oswaldo Cruz		
3	18	57	Fracc. A	Sta María del Buen Aire	1012/16/20/24/2 8/32/36/40/60/70 /80/90/96 2402/06/10/14/2	C

ANEXOS - LEY N° 2.447 (continuación)

ZONA 2

Se permitirán únicamente edificios entre medianeras.

Tejido: Cumplirán las disposiciones generales de la Sección 4 de acuerdo con:
Altura máxima: 9,50 m a contar desde la cota de la parcela determinada por la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana.

Área edificable: Se podrá ocupar la superficie de la parcela comprendida entre la Línea Oficial y la Línea Interna de Basamento, salvo las limitaciones de usos establecidas en el Cuadro de Usos N° 5.2.1.

Observaciones: Cuando exista en la parcela un uso que incluya depósito o tanques de inflamables, sólo se admitirá en la misma una vivienda como uso complementario, siempre que se respeten las condiciones de iluminación y ventilación establecidas en la Sección 4.

ZONA 3

Se permitirán únicamente edificios entre medianeras.

Tejido: Cumplirán las disposiciones generales de la Sección 4 de acuerdo con:
Altura máxima: 7,00 m a contar desde la cota de la parcela determinada por la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana.

Área edificable: Se podrá ocupar la superficie de la parcela entre la Línea Oficial y respetando la Línea de fondo particularizada para cada manzana.

F.O.S.: el Organismo de Aplicación determinará los distintos grados de ocupación según las características de las parcelas, siempre que se respeten las condiciones de habitabilidad.

Observaciones: Cuando exista en la parcela un uso que incluya depósito o tanques de inflamables, sólo se admitirá en la misma una vivienda como uso complementario, siempre que se respeten las condiciones de iluminación y ventilación establecidas en la Sección 4.

4.1.2 PROTECCION AMBIENTAL

4.1.2.1 PROTECCION AMBIENTAL AMBITO PRECONSOLIDADO

El Organismo de Aplicación sólo podrá autorizar obras de exclusiva utilidad pública que complementen y no alteren el carácter del mismo.

4.1.2.2 GRADOS DE INTERVENCION AMBIENTAL

a) FACHADAS

Las intervenciones en las fachadas cuidarán la armonía del conjunto en el uso de colores y textura de los materiales.

Los proyectos de fachadas deberán contar con la aprobación del Organismo de Aplicación. Los planos deberán indicar dimensionamiento de sus partes, materiales, colores y textura.

Los muros deberán ser revocados y los vanos respetarán la proporción vertical predominante en este Distrito. En caso de construirse cubiertas con pendiente, éstas no deberán visualizarse desde la vía pública.

El Organismo de Aplicación tiene como misión el control de la coherencia arquitectónica, su armonía de conjunto, evitando contrastes que alteren su unidad.

b) ACERAS Y CALZADAS:

Se mantendrán las dimensiones actuales. A medida que se produzcan renovaciones de los materiales de las aceras, se reemplazarán por baldosas calcáreas dispuestas según el proyecto urbano correspondiente.

Se conservarán los empedrados existentes en las calzadas, debiendo los mismos ser repuestos en caso de reparación y/o deterioro por organismos competentes.

c) MARQUESINAS:

Se prohíbe la instalación de marquesinas, salvo en aquellos edificios en los cuales la misma hubiera formado parte del proyecto original.

d) TOLDOS:

Su diseño respetará la morfología edificicia, acompañando el ritmo y la modulación de los vanos que cubren. Los toldos deberán ser de tela y estar arquitectónicamente integrados a la fachada y apoyados estructuralmente en las mismas, sin alterar la composición básica ni destruir ornamentos ni molduras, prohibiéndose la colocación de toldos fijos de cualquier naturaleza.

e) PUBLICIDAD:

Sólo se permitirán letreros frontales, cuyo tamaño no supere el 5% de la superficie total de la fachada correspondiente a la planta baja, y sin sobresalir de la altura de la fachada.

Está prohibido el emplazamiento de letreros en forma saliente y estructuras publicitarias, como así también la colocación de los mismos obstruyendo aberturas existentes y/o deteriorando molduras o cualquier otro elemento plástico de la fachada.

Se indicará el nombre del local y/o rubro de la actividad solamente. Las letras podrán ser colocadas del tipo de letras sueltas de cajón de no más de 5 cm de espesor con luz de neón incorporada escondida, pintadas o aplicadas inscriptas en el ancho de los vanos. Se admitirá la colocación de carteles de chapa luminosa con letras caladas, inscriptas en el ancho de los vanos y sin sobresalir del plano que los contiene, cuyo color debe ponerse a consideración del Organismo de Aplicación. No se admiten carteles trasluminados de ningún otro tipo.

Queda prohibida la ejecución de anuncios desde el interior de los locales proyectados por medio de circuitos cerrados de televisión, sistema cinematográfico, diapositivas o cualquier otro medio electrónico, así como cualquier tipo de publicidad en medianeras ni sobre los techos de los edificios comprendidos en este Distrito, así como en los cercos o rejas de cerramiento de los terrenos no edificados.

f) FORESTACION

En el espacio público se conservarán las especies arbóreas existentes, con el fin de mantener las cualidades ambientales del área. Se deberán reponer las especies en caso de pérdida de algún ejemplar.

Toda reposición y renovación de las especies vegetales existentes, se hará atendiendo no solo a criterios paisajísticos sino también a valores históricos.

g) ILUMINACION, SEÑALIZACION Y SONIDO

Las columnas de alumbrado se usarán solamente para sus fines específicos y no como soporte para la fijación de reflectores, altavoces o publicidad de cualquier tipo u otros elementos ajenos; se pintarán en tonos uniformes armonizados con el conjunto. Los proyectos de iluminación particularizada de edificios, monumentos

ANEXOS - LEY N° 2.447 (continuación)

Se mantendrán los senderos existentes; toda modificación y/o adecuación funcional será previamente sometida a la aprobación del Organismo de Aplicación. Rigen los incisos: b), d), g), h), i) y k) contenidos en el punto 4.1.2.2.

4.1.2.2.2 VIADUCTO FTCC. GRAL. ROCA

Las intervenciones a realizarse en el viaducto, tenderán a la progresiva recuperación del espacio público que lo circunda. Todas las acciones y propuestas tanto para los arcos como para su entorno inmediato, deberán ser presentadas ante el Organismo de Aplicación.

Todas las intervenciones a realizarse en los espacios interiores de los arcos deberán respetar dimensiones, colores, texturas y materiales de los mismos; podrán ser equipados con mobiliario e instalaciones siempre que no se alteren sus características originales.

Los arcos podrán ser cerrados con carpintería removible, cuyo tratamiento, partición o modulación deberá respetar los lineamientos de los mismos sin producir alteraciones a su estructura original. Las carpinterías deberán retirarse 0,80 m con respecto al filo exterior de los arcos, debiendo garantizarse, como mínimo, un módulo libre por cuadro.

El letrero así como todos los componentes, deberán estar sujetos a un soporte gráfico dentro de los límites del vano conformado por los arcos del viaducto. No se permitirán letreros, ni ninguna otra instalación saliente del plano de la fachada.

Queda prohibida la instalación de cualquier tipo de marquesina y/o estructura publicitaria.

Queda prohibida la instalación de toldos fijos o rebatibles y todo accesorio que impida la imagen continua de los arcos. Queda prohibida la ejecución de pérgolas. Todos los proyectos deberán contar, previamente a su ejecución, con el visado del Organismo de Aplicación.

5. USOS

5.1 USOS EN INMUEBLES CATALOGADOS

En los inmuebles incluidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados Distrito AP17 Ambito Estación Hipólito Yrigoyen y Viaducto del Ferrocarril General Roca" el Organismo de Aplicación efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia o no de la localización propuesta.

5.2 USOS EN INMUEBLES NO CATALOGADOS

Serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1 para el Distrito R2 biffi actualmente vigente.

6. INCENTIVOS

Las desgravaciones impositivas previstas en el Artículo 10.2.4 serán otorgadas para este Distrito de acuerdo a la siguiente escala:

DESGRAVACION TRIBUTARIA PARA EL AMBITO ESTACION HIPOLITO YRIGOEYEN Y VIADUCTO DEL FERROCARRIL GENERAL ROCA

NIVELES DE PROTECCIÓN	ANTIGÜEDAD	PORCENTAJE HASTA
-----------------------	------------	------------------

y espacios públicos se basarán en la unidad de composición cromática y deberán contar con el dictamen favorable del Organismo de Aplicación. No se permitirá ningún otro tipo de iluminación complementaria en el espacio correspondiente a las veredas.

La señalización se limitará a lo imprescindible evitando su proliferación y suprimiendo los grandes carteles indicadores, especialmente aquellos que obstaculicen perspectivas de interés.

h) MOBILIARIO URBANO

Todo elemento a instalarse en la vía pública con demostrada necesidad, así como el diseño y emplazamiento de los componentes del mobiliario urbano, deberán contar con el dictamen favorable del Organismo de Aplicación.

i) EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS

Queda prohibida la ocupación de la vía pública y del espacio aéreo del Distrito por otro elemento que no sean árboles, artefactos de alumbrado y mobiliario autorizado. Quedan prohibidas las redes que atraviesen de forma aérea los espacios públicos y se adosen a las fachadas de los edificios.

Las empresas de servicios públicos o privados, deberán gestionar la adecuación paulatina de sus instalaciones ante el Gobierno a través del Organismo de Aplicación.

j) MUROS VISIBLES DESDE LA VIA PUBLICA

Los muros que se visualicen desde la vía pública deberán tratarse arquitectónicamente según diseño y calidad de materiales acordes con los de las fachadas, debiendo en todos los casos presentarse a consideración del Organismo de Aplicación. Los planos de elevación correspondientes.

Cuando se efectúen obras nuevas, refacciones o modificaciones que impliquen una reforma en el aspecto exterior de los edificios existentes y que dejen al descubierto muros divisorios y privativos de edificios linderos visibles desde la vía pública, deberán tratarse dichos muros divisorios con las mismas características del edificio que integran, a costa del propietario que emprende dichas obras, pudiendo conformarse fachada hacia el espacio público lindante con el Viaducto del Ferrocarril General Roca. Queda prohibido cualquier tipo de saliente hacia dicho espacio.

No se permite la instalación de equipos de aire acondicionado que menoscaben la composición y la calidad arquitectónica, cableados o cañerías a la vista en los muros visibles desde la vía pública.

k) ACTIVIDADES EN LA VIA PUBLICA

El Organismo de Aplicación considerará la factibilidad de reservar espacios en la vía pública para actividades culturales, como asimismo el uso peatonal exclusivo temporario de calzadas y tramos de calles.

l) PLAZOS

El plazo para el retiro y/o cambio de anuncios en la vía pública, toldos y marquesinas será de cinco (5) años, contados a partir de la publicación de la presente Ley.

4.1.2.2.1 PLAZA DIAZ VIELLEZ Y PASAJE AGUSTIN BARDI

Toda reposición y renovación de las especies vegetales existentes se hará atendiendo no sólo a criterios paisajísticos sino también a valores históricos.

ANEXOS - LEY N° 2.447 (continuación)

estructuras, etc.

i) En caso de instalación de toldos y anuncios publicitarios, las presentaciones deberán ser acompañadas por lo exigido en a), c) y d) y la ubicación del o de los elementos proyectados en la fachada, en escala 1:50, indicando:

- Distancias a las aberturas
- Altura desde el nivel de la vereda
- Distancia a las líneas divisorias
- Otros toldos, anuncios, artefactos de iluminación o accesorios, acondicionadores de aire o calefactores existentes.
- j) Hoja de consulta

7.4.2 Documentación requerida para intervenciones en la vía pública para titulares de permiso de ocupación.

Las solicitudes referidas a la ocupación de la vía pública deberán constar de:

- a) Escrito de presentación donde se especificará el tipo de instalación solicitada.
- b) Acreditación de la titularidad del permiso de uso o de habilitación según corresponda.
- c) Plano de ubicación en escala adecuada acotando las distancias a la L.O., a la línea de cordón y a otros elementos emplazados en la acera.

Una vez vista la presentación, el interesado proseguirá la habitual tramitación ante los organismos competentes.

En caso de edificios sujetos a protección el Organismo de Aplicación gestionará ante las distintas empresas prestadoras de servicios la adecuación de la normativa sobre estas instalaciones a las particularidades del área.

7.5 Demolición.

7.5.1 Demolición de edificios no sujetos a protección.

El trámite para la demolición de edificios no protegidos deberá efectuarse con posterioridad al de obra nueva y su correspondiente pago de aranceles.

7.5.2 Demolición de edificios sujetos a protección de cualquier nivel.

No se dará curso a solicitudes de demolición de edificios protegidos.

Los titulares de inmuebles que demolicen transgrediendo esta norma serán pasibles de las sanciones que fija el Código de Faltas para este tipo de contravención. Los mismos solo podrán construir hasta un máximo equivalente al 70% del volumen destruido, siempre y cuando este valor no supere el 70% de la capacidad edificatoria correspondiente, siendo de aplicación en los casos que corresponda el parágrafo 2.4.3.3 del Código de la Edificación (AD 630.16).

En caso de denuncia sobre peligro de derrumbe este deberá ser verificado por la dirección de emergencia civil que evaluará el peligro y determinará la necesidad de demolición total o parcial, debiendo informar en forma inmediata al Organismo de Aplicación, el que intervendrá en todos los casos, salvo si se tratare de extrema urgencia o gravedad que impida su participación.

8. ORGANISMO DE APLICACIÓN

Es la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Integral		
Estructural	> de 60 años	100%
Estructural	≤ de 60 años	100%
Cautelar	> de 60 años	80%
Cautelar	≤ de 60 años	65%
		40%

El tributo a disgravar comprende Alumbrado, Barrido y Limpieza, Contribución Territorial, Pavimentos y Aceras.

El Organismo de Aplicación considerará a los efectos de esta escala los criterios de ponderación consignados en el Artículo 10.2.4.

7. TRAMITACIONES

7.1 Intervenciones en edificios y/o predios baldíos de propiedad oficial.

Cualquier intervención en parcelas de propiedad oficial deberá ser previamente informada al Organismo de Aplicación.

7.2 Intervenciones en parcelas de dominio privado o de personas de derecho público.

Cualquier tarea de demolición, obra nueva, ampliación, transformación, reforma, instalaciones o cambio de iluminación, anuncios, toldos, en predios de propiedad pública o privada requerirá una presentación previa ante el Organismo de Aplicación según procedimientos indicados en 7.4 para su visto.

La iniciación de cualquiera de las tareas antedichas deberá contar con respuesta favorable en este visto. En el caso de iniciación sin permiso se aplicarán las sanciones previstas en el Capítulo 2.4 "De las penalidades" del Código de la Edificación (AD 630.16).

7.3 Intervenciones en la vía pública

Todo titular de permiso de obra en la vía pública, así como las empresas de servicios públicos que deban efectuar tareas en la vía pública, deberán efectuar una presentación ante el Organismo de Aplicación según los procedimientos indicados en 7.4, previo a la iniciación de los trabajos, debiendo resolverse la respuesta correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

7.4 Documentación de obra.

7.4.1 Documentación requerida para intervenciones en predios de propiedad pública o privada.

a) Escrito de presentación, donde se especificará el tipo de obra propuesta. En caso de gestiones llevadas a cabo por locatarios, éstas deberán ser convalidadas por el propietario y si el edificio está subdividido en propiedad horizontal, el consorcio de copropietarios decida en el caso de que se afectara la propiedad común.

b) Escala catastral.

c) Copia del contrato de locación y/o del título de propiedad del inmueble.

d) Copia de planos oficiales o de obras sanitarias, en caso de no existir éstos, complementados autorizados y plano de relevamiento actualizado.

e) Planos y cortes del proyecto, obras nuevas en escala 1:100. Plantas y cortes obra protegida, en escala 1:50.

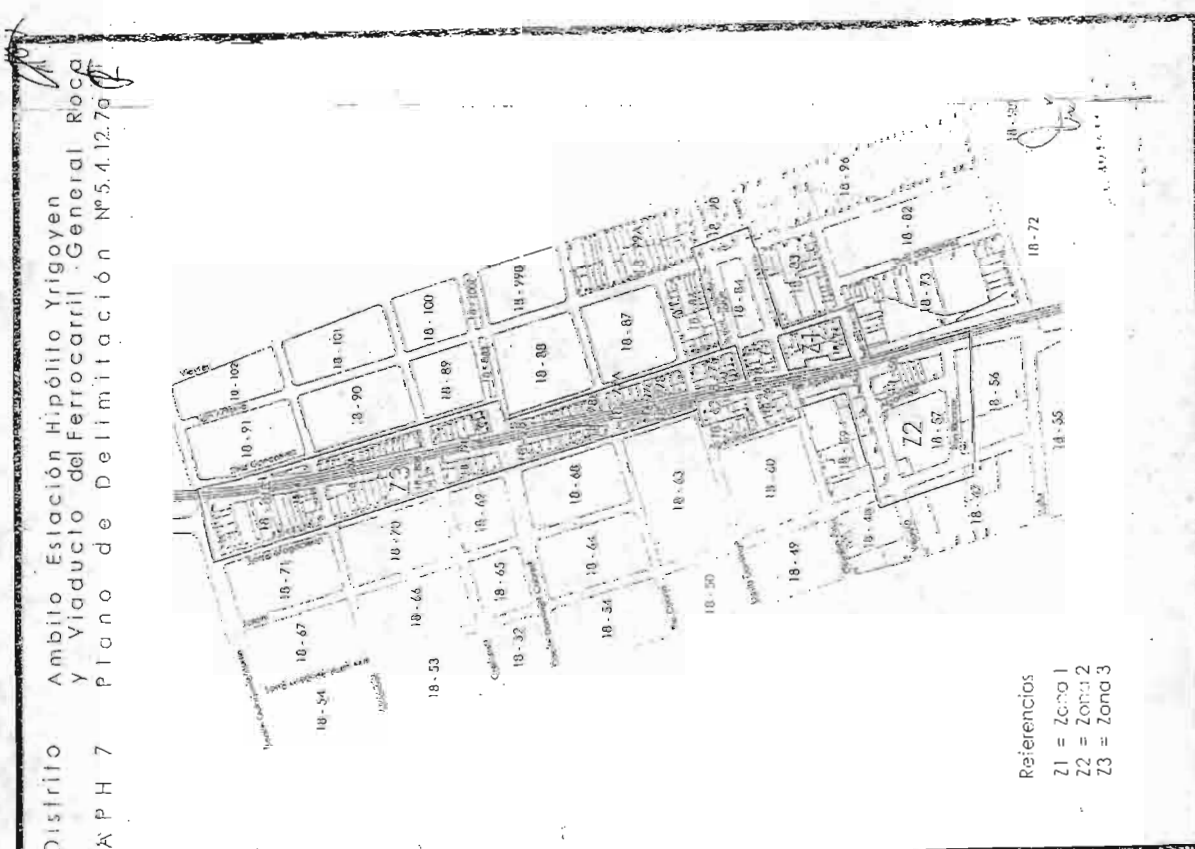
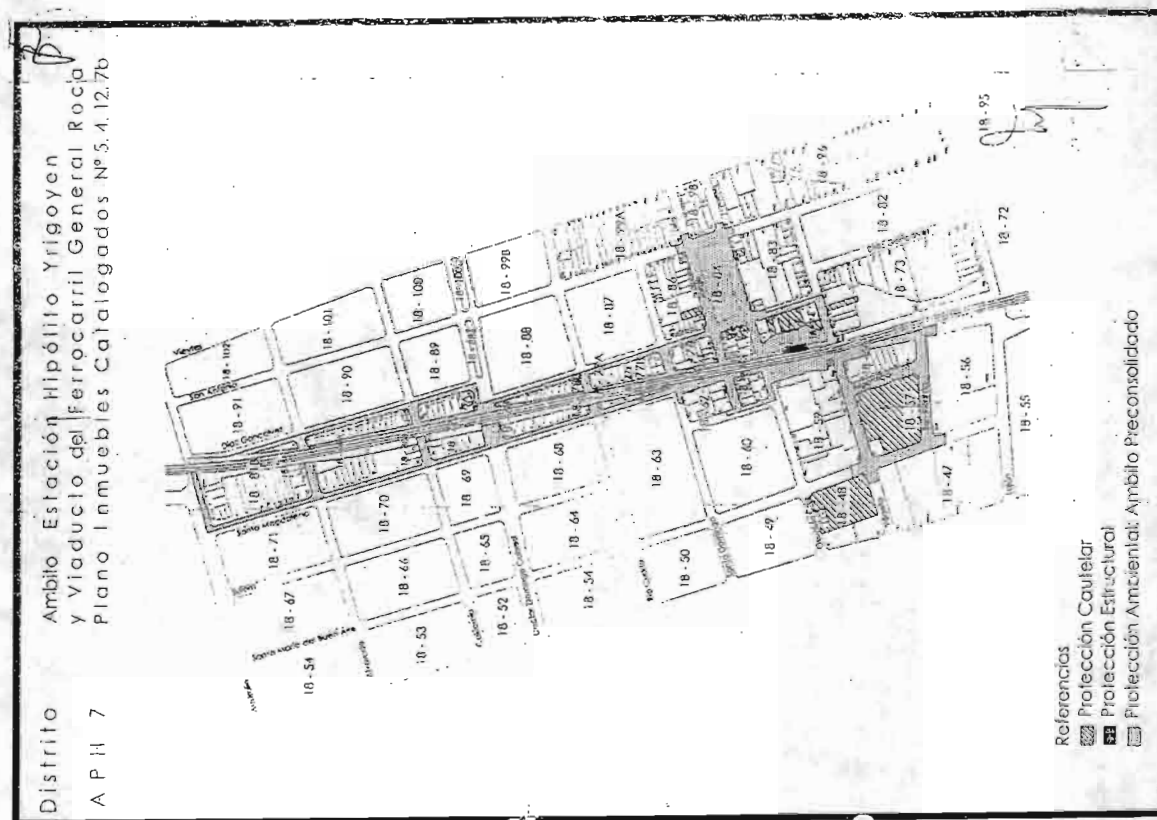
f) Fachadas, obra protegida y obra nueva, en escala 1:50 y 1:250.

g) Fotografías en color en tamaño no menor de 10x15 cm, en copia que no se degrade y que muestre la totalidad de la fachada del edificio existente o el terreno a construir y otras en relación con el entorno.

h) Estudio de fachada y tejido urbano en escala 1:100.

i) El Organismo de Aplicación podrá requerir, si lo considera conveniente, documentación complementaria: perspectivas, estudios de detalles, cálculo de

ANEXOS - LEY N° 2.447 (continuación)



ANEXOS - LEY N° 2.447 (continuación)

ESTADO DE CONSERVACION: Fachada Santa María del Buen Aire									
	B	R	M	B	R	M	B	R	M
FACHADA PB	x			x			x		
FACHADA PA	x			x			x		
CUBIERTAS	x			x			x		
CARPINTERIAS	x			x			x		
ESTRUCTURA									
OTROS									
OBSERVACIONES: Algunos vanos cerrados.									

ELEMENTOS	IDENTIFICACION	GRAFICA

FACHADAS CUADRA

CORTES

PLANTAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARO. SUSANA MESQUITA
JEFA DE DEPARTAMENTO
ÁREAS DE IDENTIFICACION
DIRECCION DE PRESERVACION Y RESTAURACION

VALORACION				VALOR ARQUITECTONICO				VALOR SIMBOLICO		INTERVENCION			
Singular	Agrupado	Tipológico	Funcional	Planta	Cons.	Diseño	Interna	Alta	Externa	Alta	Externa	Alta	Externa
x													
COND. HABITABILIDAD				CANT.				N° DE PERSONAS		TIPO			
VENT.				FAMILIAS						CALIF.			
LUMIN.				INDIV.						P			
								Único		X			

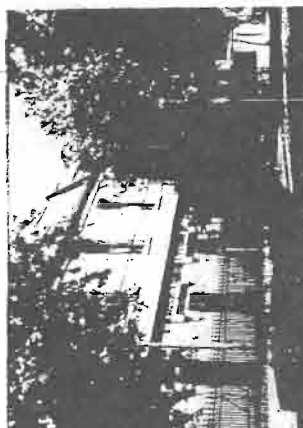
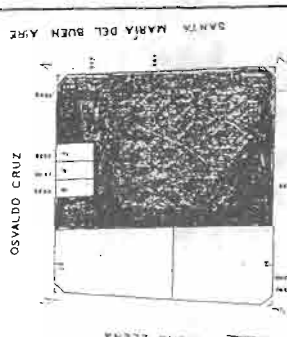
ENTORNO PROTECCION:

ELEMENTOS DE ESPECIAL VALOR E INTERES: Fachada, estructura, tipología (Conjunto Religioso)

MATERIAL RECOPIADO: In situ, Aguas Argentinas, I. P.U.

RELEVADO: Arq. Susana Mesquita, Dto. Arq. Susana Mesquita
FECHA: 12/97 REVISADO: Arq. Tassara
FECHA: 12/97

Ficha 1-2

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACION URBANISTICA									
FICHA N° 18-18									
G.C.B.A.									
ÁREAS DE PROTECCION HISTORICA									
ÁREA: Barracas									
CATASTRO	C	S	M	P	DIRECCION: Sta. María del Buen Aire 817/955				
3	18	40	10						
DENOMINACION: Instituto Nra. Sra. del Buen Consejo de las Hijas de María de la Santa Union de los S.C.C.									
DATOS DEL LOTE									
SUP. LOTE m2	SUP. EDIFICADA m2	FOT	FOS	ALTURA					
5386	8618	5.81	1.23	11 f. 12 m					
DATOS DEL EDIFICIO									
Proyectista: Noruego (1888-1946) Arq. A. Cristophersen									
Prop. original: Asoc. de Hijas de María de la S.U.									
Construcción: Stefanetti e Hijos									
Prop. actual: Asoc. de Hijas de María de la S.U.									
Regimen Propiedad: Privado									
Año Proyecto: 1914-1918									
Año Modificación: Desconocido									
Dominio: Único Dominio									
OBSERVACIONES									
Observaciones: Colegio Primario, Secundario									
Guardería, Com. Escolar									
USO									
USO ORIGINAL									
USO ACTUAL									
Educativo									
Educativo									
CROQUIS DE UBICACION									
FOTO FACHADA PRINCIPAL									
									
									
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ARO. SUSANA MESQUITA JEFA DE DEPARTAMENTO ÁREAS DE IDENTIFICACION DIRECCION DE PRESERVACION Y RESTAURACION									

ESTADO DE CONSERVACION: Fachada Villarino						
	B	R	M	B	R	M
FACHADA PB	x			ESCALERAS		
FACHADA PA	x			PATIOS		
CUBIERTAS	x			INSTALACIONES		
CARPINTERIAS	x			SANITARIOS		
ESTRUCTURA				OBSERVACIONES		
OTROS				Modific. del paredón existente en función de la ampliación del Jardín de Infantes		

ELEMENTOS	IDENTIFICACION	GRAFICA

FACHADAS CUADRA

PLANTAS

CORTES

ES COPIA DEL ORIGINAL
 ARG. SUSANA MESQUITA
 JEFA DE TRABAJO SOCIAL
 AREA DE EDUCACION
 DIRECCION PROGRAMACION Y GESTION URBANA

VALORACION				INTERVENCION			
VALOR URBANISTICO		VALOR ARQUITECTONICO		VALOR SIMBOLICO		SINGULARIDAD	
Singular	Agrupado	Tipológico	Feclados	Plantas	Const.	Diseño	Interna
X		X	X	X	X		
				CANT.		Externa	
				FAMILIAS		PB	
				INDIV.		P ALTA	
COND. HABITABILIDAD				Nº DE PERSONAS		C	
VENT. ILLUMIN.				COMUN		E	
				Unico		X	

ENTORNO PROTECCION:	
ELEMENTOS DE ESPECIAL VALOR E INTERES: Fachada, estructura, tipología (Conjunto Religioso)	
MATERIAL RECOPILADO: In situ, Aguas Argentinas, I. P.U.	

RELEVADO: Arg. Susana Mesquita	FECHA: 12/97
REVISADO: Arg. Tassara	FECHA: 12/97

Ficha 1-4

ESTADO DE CONSERVACION: Fachada Osvaldo Cruz						
	B	R	M	B	R	M
FACHADA PB	X			ESCALERAS		
FACHADA PA	X			PATIOS		
CUBIERTAS	X			INSTALACIONES		
CARPINTERIAS	X			SANITARIOS		
ESTRUCTURA				OBSERVACIONES:		
OTROS						

ELEMENTOS	IDENTIFICACION	GRAFICA
[REDACTED]		

FACHADAS CUADRA

CORTES

PLANTAS



ES COMPARTI DEL GOBIERNO

ARO. SUSANA MIESQUIDA
 JEFA DE CEMENTAMIENTO
 AGUAS SANEAMIENTO
 DIRECCION PROGRAMACION Y GESTION URBANA

VALORACION		VALOR ARQUITECTONICO		VALOR SIMBOLICO	SINGULARIDAD		INTERVENCION		
Singular	Agrupado	Tipologico	Fachada	Planta	Constr.	Diseño	Grup. Patios	Interna	Externa
X		X	X	X	X	X			
		COND. HABITABILIDAD		Nº DE PERSONAS	TIPO		CALIF.	C	E
		SERVICIOS COMUN.							
		INDIV.			Unico		P	X	

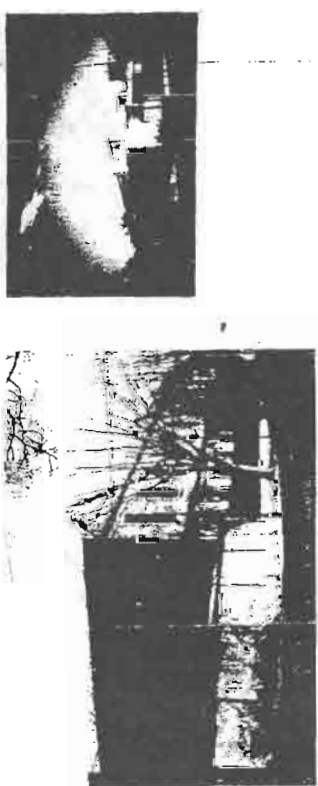
ENTORNO PROTECCION:

ELEMENTOS DE ESPECIAL VALOR E INTERES: Fachada, estructura, tipología (Conjunto Religioso)
MATERIAL RECOPILODO: In situ, Aguas Argentinas, I. P.U.

RELEVADO: Arg. Bessio, Oni, Grai, Generali	FECHA: 12/97	REVISADO: Arg. Jassara	FECHA: 12/97
--	--------------	------------------------	--------------

Ficha 1-3

ANEXOS - LEY N° 2.447 (continuación)

 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACION URBANISTICA FICHA N° 18.148-1B	DATOS HISTORICOS / TIPOLOGICOS / TECNICO CONSTRUCTIVOS Esta escuela fue fundada como escuela taller gratuita en 1914 por las ex-alumnas del Colegio de la Santa Lina de los Sagrados Corazones, pero el edificio y la Capilla fueron inaugurados el 8 de Junio de 1916. El proyecto fue encomendado al arquitecto Alejandro Cristophersen, graduado en la Academia Real de Bellas Artes de Bélgica, quien lo realizó en forma gratuita. Tanto la arquitectura del edificio como así también la de la Capilla responden a la corriente estilística neo-románica. Hoy funciona como Colegio Bachiller de jornada simple o completa cubriendo todos los niveles.
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACION URBANISTICA FICHA N° 18.148-1B	DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA Ver plano adjunto Nota: Existe más documentación gráfica en poder de Aguas Argentinas. 

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

ARG. SUSANA NESQUIDA
JEFA DE DEPARTAMENTO
AREA DE PROYECTOS
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANA



ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

ARG. SUSANA NESQUIDA
JEFA DE DEPARTAMENTO
AREA DE PROYECTOS
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANA



ANEXOS - LEY N° 2.447 (continuación)

ESTADO DE CONSERVACION: Fachada Santa Maria									
		B	R	M		B	R	M	
FACHADA PB			x			ESCALERAS			
FACHADA PA				x		PATIOS			
CUBIERTAS				x		INSTALACIONES			
CARPINTERIAS				x		SANITARIOS			
ESTRUCTURA			x			OBSERVACIONES:	No se han podido completar los datos requeridos por no permitirse la entrada		
OTROS									

ELEMENTOS	IDENTIFICACION	GRAFICA

FACHADAS CUADRA

PLANTAS

CORTES

ARG. SUSANA MERQUIDA
JEFA DE DESARROLLO URBANO
AREA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VALORACION				INTERVENCIÓN			
VALOR URBANISTICO		VALOR ARQUITECTONICO		VALOR SIMBOLICO	SINGULARIDAD	INTERVENCIÓN	
Singular	Agrupada	Tipologica	Fachada Planta	Const.	Diseño	Interna	Externa
X		X	X			Alfombra	Plata
						Carpinteria	Falta
COND.HABITABILIDAD							
SERVICIOS							
VENTILACION	COMUN	INDIV.	Nº DE PERSONAS				
			No se sabe Esta Usurpado				
Único							

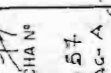
ENTORNO PROTECCION: Galpón en esquina (Villarino 2490(2500)

ELEMENTOS DE ESPECIAL VALOR E INTERES: Fachada, estructura, tipología

MATERIAL RECOPILOADO: In situ. Aguas Argentinas, I. P.U.

RELEVADO: Arg. Susana Merquida FECHA: 12/97 REVISADO: Arg. Tassara FECHA: 12/97

Ficha 2-2



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACION URRANISTICA

FICHA Nº
10-57
FAC-A

G.C.B.A.
AREAS DE PROTECCION HISTORICA
AREAS-BARRICAS

CATASTRO	C	3	S	18	M	57	P	Frac A
DIRECCION: Sta Maria del Buen Aire 1016/20/2428/32. 1036/40/607/0180/80/96								

DENOMINACION: Mercado de Pescado

DATOS DEL LOTE

SUP. LOTE m2	SUP. EDIFICADA m2	FOT	FOS	Nº PISOS 1	ALTURA	H.T. 9.00m
473425	477217	1	1			

DATOS DEL EDIFICIO

Proyectista:	Prop. original:	Munic. de la Ciudad, de Bs. As.
Constructor:	Prop. actual:	Gob. de la Ciudad, de Bs. As.
Cor. Estilisticas: No posee	Regimen Propiedad:	Privado
Año Proyecto: 1880-1930	Dominio:	Unico
Año Modificación: Desconocido	OBSERVACIONES:	En algunos sectores existe P.B. y Primer Piso

USO

USO ORIGINAL	USO ACTUAL
Mercedo Concentrador Mayorista de Pescado	Desafectado (Vivienda usurpada)

CROQUIS DE UBICACION

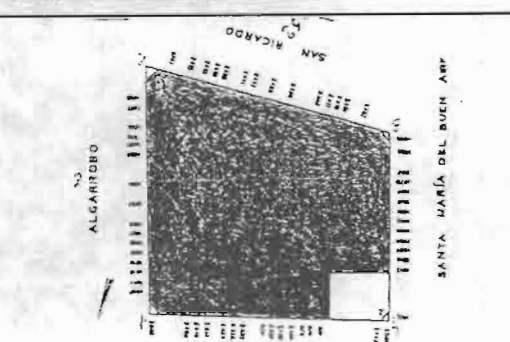
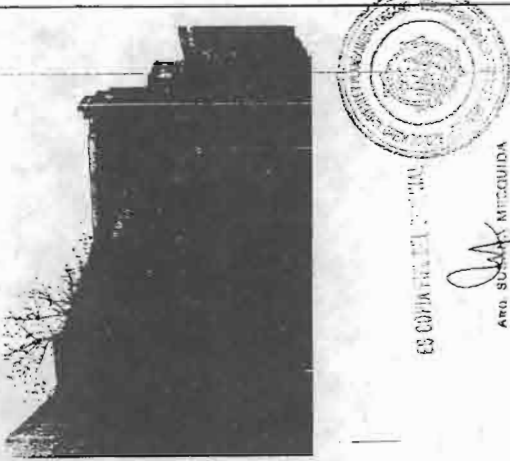


FOTO FACHADA PRINCIPAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARG. SANCAY MITCHELL
JEFE DE OFICINA
ASISTENTE
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE

Ficha 2-1

ANEXOS - LEY N° 2.447 (continuación)

ESTADO DE CONSERVACION: Fachada Villarino									
FACHADA PB		B	R	M	B		R	M	
FACHADA PA				x	ESCALERAS				
CUBIERTAS				x	PATIOS				
CARPINTERIAS				x	INSTALACIONES				
ESTRUCTURA				x	SANITARIOS				
OTROS					OBSERVACIONES: No se han podido completar sus datos respectivos por no permitirse la entrada				

ELEMENTOS		IDENTIFICACION	GRAFICA
PLANTAS			
FACHADAS CUADRA			
CORTES			

VALORACION									
VALOR URBANISTICO		VALOR ARQUITECTONICO		VALOR SIMBOLICO	SINGULARIDAD		INTERVENCION		
Stratificación	Agrupado	Tipológico	Fachada	Planta	Const.	Diseño	Interna	Altura	Externa
x		x	x	x	x	x			
COND.HABITABILIDAD		CANT. FAMILIAS		Nº DE PERSONAS	TIPO		CALIF.		
VENT. ILLUMIN.		SERVICIOS COMUN.		INDIV.	No se sabe Esta Usurpado		P		
					Único		x		

ENTORNO PROTECCION: Galpón en esquinas (Villarino 2498/2500)			
ELEMENTOS DE ESPECIAL VALOR E INTERES: Fachada, estructura, tipología			
MATERIAL RECOPIADO: In situ, Aguas Argentinas, I. P.U.			
RELEVADO: Arq. Basilio, On. Graf. San Martín	FECHA: 12/97	REVISADO: Arq. Tassara	FECHA: 12/97

Ficha 2-5



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACION URBANISTICA

G.C.B.A.

DATOS HISTORICOS / TIPOLOGICOS / TECNICO CONSTRUCTIVOS

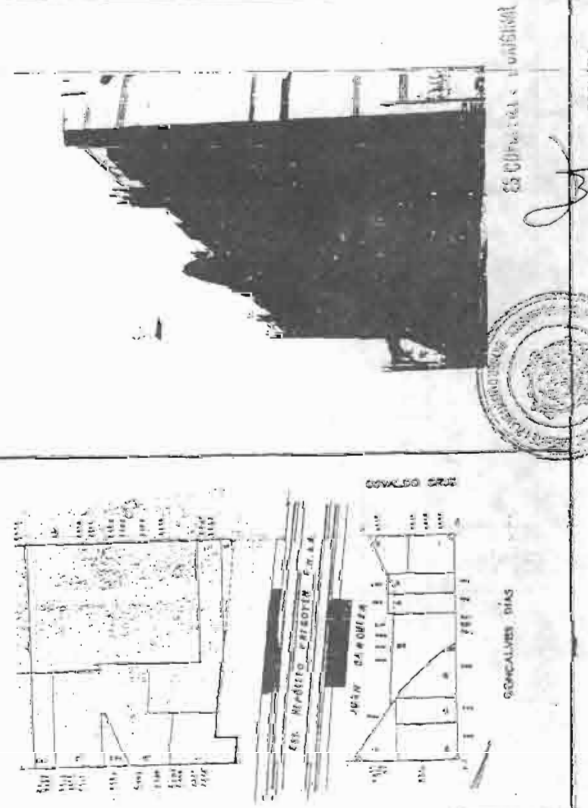
En sus orígenes el mercado Concentrador Mayorista de Pescado abastecía a toda la Ciudad de Buenos Aires. Dependía de la Dirección de Abastecimiento y Consumo de la entonces M.C.B.A. Hoy se encuentra destruido y usurpado.



ES COPIA DEL ORIGINAL

ARG. SUSANA MESQUIDA
JEFA DE DEPARTAMENTO
AREAS ESPECIFICAS
DIRECCION PROGRAMACION Y GESTION URBANA

ANEXOS - LEY N° 2.447 (continuación)

 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACION URBANISTICA					FICHA N° 18-74				
ÁREAS DE PROTECCIÓN HISTÓRICA AREA: Barracas									
CATASTRO	C	S	M	P	DIRECCION: Daqueter sin				
3	18	74							
DENOMINACION: Estación de Ferrocarril Hipólito Yrigoyen									
DATOS DEL LOTE									
SUP. LOTE	SUP. EDIFICADA		FOT	FOS	N° PISOS 2		ALTURA		
- 809 m2	559 m2						H.T. 10.00 m		
DATOS DEL EDIFICIO									
Proyectista: Paul B Chambers y Charles Medhurst-Thomas									
Prop. original: Ferrocarril del Sud									
Prop. actual: Ferroc. Metropolitano									
Regimen Propiedad: Privado									
Dominio: Único									
Año Proyecto: 1904									
Año Modificación: 1980									
OBSERVACIONES:									
USO									
USO ORIGINAL	Estación de Ferrocarril								
USO ACTUAL	Estación de Ferrocarril								
ZONAS DE UBICACION									
FOTO FACHADA PRINCIPAL									
									
ES COPIA DEL ORIGINAL									
ARG. SUSANA MESQUIDA JEFE DE DEPARTAMENTO AREA DE PROTECCION HISTORICA DIRECCION PROTECCION Y GESTION URBANA									



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACION URBANISTICA

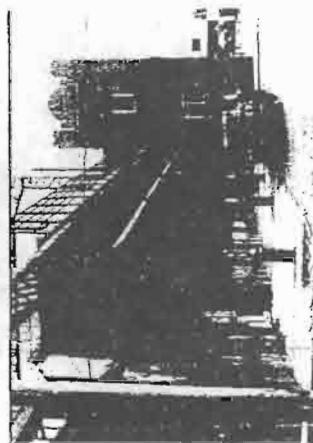
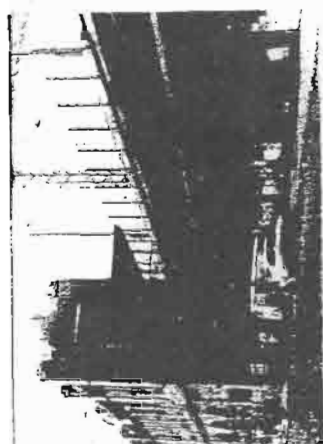
FICHA N°

18-74

G.C.B.A.

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

Ver plano adjunto



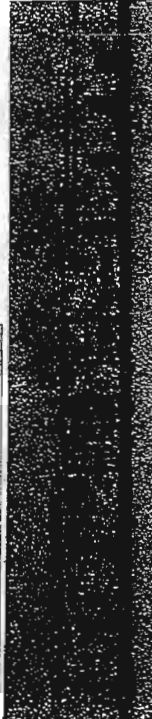
ES COPIA DEL ORIGINAL

ARG. SUSANA MESQUIDA
JEFE DE DEPARTAMENTO
AREA DE PROTECCION HISTORICA
DIRECCION PROTECCION Y GESTION URBANA



ANEXOS - LEY N° 2.447 (continuación)

ESTADO DE CONSERVACION				
B	R	M	B	M
FACHADA PB	x		ESCALERAS	
FACHADA PA			PATIOS	
CUBIERTAS	x		INSTALACIONES	
CARPINTERIAS	x		SANITARIOS	
ESTRUCTURA			OBSERVACIONES:	
OTROS				

ELEMENTOS		IDENTIFICACION	GRAFICA
PLANTAS			
CORTES		FACHADAS CUADRA	



ES COPIA DEL ORIGINAL

ARG. BUSTARRA MESQUIDA
JEFE DE DEPARTAMENTO
AREA DE ESPECIFICACION
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y OBRAS URBANAS

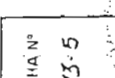
VALORACION									
VALOR URBANISTICO		VALOR ARQUITECTONICO		VALOR SIMBOLICO	SINGULARIDAD	INTERVENCION			
Singular	Agrupado	Tipológico	Fachada	Planta	Const.	Diseño	Interna	Altura	Externa
	x		x					Pisos	PALTA
COND.HABITABILIDAD		CANT. FAMILIAS		Nº DE PERSONAS	TIPO		CALIF.		
VENT.	SERVICIOS						C E		
ILUMIN.	COMUN.						P		
x	x				1		x		

ENTORNO PROTECCION: Fábricas lindantes (Villarino 2352 Villarino2330/34/26/24)

ELEMENTOS DE ESPECIAL VALOR E INTERES: Fachada	
MATERIAL RECOPIADO: In situ/ Oral	

RELEVADO: Arg. Bustarrá, Dte. Arq. Sánchez	FECHA: 12/87	REVISADO: Arg. Tassara	FECHA: 12/97
--	--------------	------------------------	--------------

Ficha 11-2



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACION URBANISTICA

FICHA N°
18-73-5

G.C.B.A.
AREAS DE PROTECCION HISTORICA
AREA: Barracas

CATASTRO	C	S	M	P
3	18	73	5	

DIRECCION: Villafino 2348

DENOMINACION: Club Social y Deportivo Barracas (Ex Terremoto)

SUP. LOTE	SUP. EDIFICADA	FOT	FQS	Nº PISOS 1	ALTURA
381 m2	305,38 m2	0,8	0,8		H 16,00m

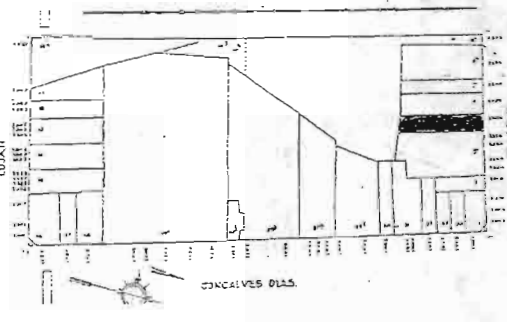
DATOS DEL LOTE	
SUP. LOTE	
381 m2	
SUP. EDIFICADA	
305,38 m2	
FOT	
0,8	
FQS	
0,8	
Nº PISOS 1	
ALTURA	
H 16,00m	

DATOS DEL EDIFICIO	
SUP. LOTE	
381 m2	
SUP. EDIFICADA	
305,38 m2	
FOT	
0,8	
FQS	
0,8	
Nº PISOS 1	
ALTURA	
H 16,00m	

PROYECTISTA:	
CONSTRUCTOR:	
CORR. ESTILISTICA: Italianizante	
AÑO PROYECTO:	
AÑO MODIFICACIÓN:	
OBSERVACIONES	
OBSERVACIONES: Cancha de fútbol y quicheas en pellos	

USO	
USO ORIGINAL	Vivienda
USO ACTUAL	Club Social y Deportivo

CROQUIS DE UBICACION	
FOTO FACHADA PRINCIPAL	





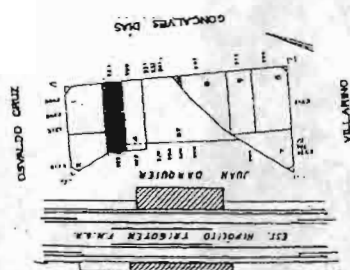
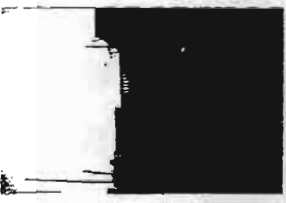
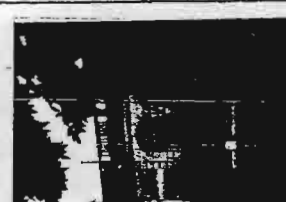
ES COPIA DEL ORIGINAL

ARG. SUZANA MESQUIDA
JEFA DE DEPARTAMENTO
SECCION DE ASSESORIA TECNICA
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANA



Ficha 11-1

ANEXOS - LEY N° 2.447 (continuación)

 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACION URBANISTICA		FICHA N° 18-74-3	
G.C.B.A.			
AREAS DE PROTECCION HISTORICA			
CATASTRO	C	S	M
	3	18	74
DIRECCION: Darquier 922 / Goncalves Diaz 921			
DENOMINACION: Casa chorizo			
DATOS DEL LOTE			
SUP. LOTE	337.74 m2	SUP. EDIFICADA	219.7 m2
FOT	0.66	FOS	0.66
N° PISOS: 1		ALTURA: H.T. 7.00 m	
DATOS DEL EDIFICIO			
Proyectista:			
Constructor:			
Corr. Estilísticas:			
Año Proyecto:			
Año Modificación:			
OBSERVACIONES:			
Prop. original:			
Prop. actual:			
Regimen Propiedad: Privado			
Dominio: Único			
OBSERVACIONES:			
USO			
USO ORIGINAL		Vivienda	
USO ACTUAL		Vivienda	
CROQUIS DE UBICACION			
		FOTO FACHADA PRINCIPAL 	
ES COPIA DEL ORIGINAL ARG. SUSANA MESQUIDA JEFE DE PLANEAMIENTO AREAS DE PROTECCION HISTORICA DIRECCION PLANEAMIENTO Y GESTION URBANA		 	

Ficha 15-1

 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACION URBANISTICA		FICHA N°	
G.C.B.A.			
DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA			
Foto Interior 		ES COPIA DEL ORIGINAL ARG. SUSANA MESQUIDA JEFE DE PLANEAMIENTO AREAS DE PROTECCION HISTORICA DIRECCION PLANEAMIENTO Y GESTION URBANA	
			

ANEXOS - LEY N° 2.447 (continuación)

ESTADO DE CONSERVACION: Fachada sobre Goncalves Dias						
B	R	M	B	R	M	
FACHADA PB	x		ESCALERAS			
FACHADA PA			PATIOS			
CUBIERTAS			INSTALACIONES			
CARPINTERIAS	x		SANITARIOS			
ESTRUCTURA			OBSERVACIONES:			
OTROS						

ELEMENTOS	IDENTIFICACION	GRAFICA
PLANTAS		
CORTES		
FACHADAS CUADRA		



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ATO SUSANA MESQUIDA
JEFA DE REGISTRO Y ENTREGA
AREA DE REGISTRO Y ENTREGA
DIRECCION GENERAL DE MONUMENTOS Y SITIOS HISTORICOS

VALORACION										
VALOR URBANISTICO		VALOR ARQUITECTONICO			VALOR SIMBOOLICO	SINGULARIDAD		INTERVENCIÓN		
Singular	Agrupado	Tipológico	Fachada	Planta	Const.	Diseño	Interna	Externa		
			X				Occup. Pisos	Altura	PB	PA/LTA
COND.HABITABILIDAD					Nº DE PERSONAS	TIPO	CALIF.	C	E	I
VENT. ILUMIN.		SERVICIOS COMUN.		INDIV.						
					1		p	x		

ELEMENTOS DE ESPECIAL VALOR E INTERES: Fachada	
MATERIAL RECOPIADO; in situ Oral	
RELEVADO: Arg. Basile, Dts. Graf. Benavente	
FECHA: 12/97	REVISADO: Arg. Tassara
FECHA: 12/97	FECHA: 12/97

ESTADO DE CONSERVACION: Fachada sobre Juan Darquier									
		B	R	M			B	R	M
FACHADA PB				x	ESCALERAS				
FACHADA PA					PATIOS				
CUBIERTAS					INSTALACIONES				
CARPINTERIAS				x	SANITARIOS				
ESTRUCTURA									
OTROS					OBSERVACIONES:				

ELEMENTOS		IDENTIFICACION		GRAFICA	
PLANTAS					
CORTES					
FACHADAS CUADRA					



ES COPIA DEL ORIGINAL

ARG. SUSANA MERQUIDA
JEFA DE DEPARTAMENTO
AREAS DE PROTECCION
INMUEBLES PATRIMONIALES Y GESTION URBANA

VALORACION											
VALOR URBANISTICO		VALOR ARQUITECTONICO		VALOR SIMBOLICO		SINGULARIDAD		INTERVENCION			
Singular	Agrupado	Tipológico	Fachada	Planta		Const.	Diseño	Interna	Externa		
			x					Ocup. Patios	Alfara	PB	PALTA
COND. HABITABILIDAD		CANT. FAMILIAS		Nº DE PERSONAS		TIPO		CALIF.		I	
VENT. COMUN.		INDIV.				21		D		E	

ELEMENTOS DE ESPECIAL VALOR E INTERES: Ninguno	
MATERIAL RECOPILADO: In situ/ Oral	

ENTORNO PROTECCION: Fachada sobre Darquier 922	
RELEVADO: Arg. Susana Merquida, Dña. Arq. Susana Merquida	

FECHA: 12/97		REVISADO: Arq. Susana Merquida		FECHA: 12/97	
--------------	--	--------------------------------	--	--------------	--

Ficha 15-3

Ficha 15-2

ANEXOS - LEY N° 2.447 (continuación)

ESTADO DE CONSERVACION: Fachada sobre Juan Darquier									
FACHADA PB		B	R	M	ESCALERAS		B	R	M
FACHADA PA			x		PATIOS				
CUBIERTAS					INSTALACIONES				
CARPINTERIAS					SANITARIOS				
ESTRUCTURA									
OTROS									
OBSERVACIONES: No se ha permitido la entrada y no se pudo completar la requerida									

ELEMENTOS	IDENTIFICACION	GRAFICA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ARG. SUSANA MESQUIDA JEFA DE DEPARTAMENTO DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO URBANISTICO FACHADAS CUADRA CORTES PLANTAS		

VALORACION									
VALOR URBANISTICO		VALOR ARQUITECTONICO		VALOR SIMBOLICO		SINGULARIDAD		INTERVENCION	
Singular	Agrupado	Tipológico	Fachada	Planta	Const.	Diseño	Const.	Diseño	Interna
	x								
COND. HABITABILIDAD		CANT. FAMILIAS		N° DE PERSONAS		TIPO		CALIF.	
VENT. ILLUMIN. COMUN.		INDIV.				3		P x	

ELEMENTOS DE ESPECIAL VALOR E INTERES: Fachada			
MATERIAL RECOPIADO: In situ/ Oral/ Aguas Argentinas			
RELEVADO: Arg. Basilio, Dn. Ger. Sabatelli	FECHA: 12/97	REVISADO: Arg. Tassara	FECHA: 12/97

Ficha 13-2

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES									
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE									
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO									
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACION URBANISTICA									
FICHA N° 13-1									
G.C.B.A.									
AREA DE PROTECCION HISTORICA									
AREA: Barracas									
CATASTRO	C	S	M	P	DIRECCION: Darquier 940/50/6070				
	3	18	74	5.A	Gonzalez Diaz 93/113/41				
DENOMINACION: Casa chorro con taller									
DATOS DEL LOTE									
SUP. LOTE	808 m2	SUP. EDIFICADA	558 m2	FOT	0,9	FOS	0,9	N° PISOS 1	ALTURA
DATOS DEL EDIFICIO									
Proyectista: Prop. original: Ferrocarril del Sud									
Constructor: Prop. actual: Ferroc. Metropolitanos									
Corr. Estilístico/Italianizante Regimen Propiedad: Privado									
Año Proyecto: Dominio: Único									
Año Modificación:									
OBSERVACIONES: Está subdividido y usurpado									
USO									
USO ORIGINAL	Cine								
USO ACTUAL	Taller mecánico y vivienda								
CROQUIS DE UBICACION									
FOTO FACHADA PRINCIPAL									
OSVALDO CRUZ JUAN DARQUIER EST. METROPOLITAN FERROV. P.M.A. GONZALEZ DIAZ VILLARRO									
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ARG. SUSANA MESQUIDA JEFA DE DEPARTAMENTO DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO URBANISTICO									

Ficha 13-1

ANEXOS - LEY N° 2.447 (continuación)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACION URBANISTICA

FICHA N° 13-74-6

G.C.B.A.
AREAS DE PROTECCION HISTORICA
AREA: Barracas

CATASTRO C 3 S 10 M 74 P 6
DIRECCION: Gonzalez Diaz 959 con salida por Juan Darquier

DENOMINACION: Casa chorizo

DATOS DEL LOTE
SUP. LOTE 279 m2
SUP. EDIFICADA 242,45m2
FOT 0,9
FOS 0,9
N° PISOS 1
ALTURA H.T. 6,00 m

DATOS DEL EDIFICIO
Proyectista:
Constructor:
Corr. Estilística: Italianizante
Año Proyecto: C. 1900
Año Modificación:
Prop. original: María Mesquida de Olive
Prop. actual: Crisolina Romano
Regimen Propiedad: Privado
Dominio: Único
OBSERVACIONES:

USO
USO ORIGINAL Escuela Árabe (1940)
USO ACTUAL Vivienda

CROQUIS DE UBICACION

FOTO FACHADA PRINCIPAL

ES COPIA DEL ORIGINAL

ARQ. SUSANA MESQUIDA
 JEFA DE DEPARTAMENTO
 AREA DE ESPECIFICACION
 DIRECCION PROGRAMACION Y GESTION URBANA

Ficha 19-1

ESTADO DE CONSERVACION: Fachada sobre Goncalves Dias

	B	R	M	B	R	M
FACHADA PB						
FACHADA PA			x			
CUBIERTAS						
CARPINTERIAS			x			
ESTRUCTURA						
OTROS						

OBSERVACIONES: No se ha permitido la entrada y no se pudo completar lo requerido

ELEMENTOS IDENTIFICACION GRAFICA

FACHADAS CUADRA

CORTES

PLANTAS

ES COPIA DEL ORIGINAL

ARQ. SUSANA MESQUIDA
 JEFA DE DEPARTAMENTO
 AREA DE ESPECIFICACION
 DIRECCION PROGRAMACION Y GESTION URBANA

VALORACION		VALOR ARQUITECTONICO		VALOR SIMBOLICO		INTERVENCION	
Singular	Agrupado	Tipológico	Fachada	Const.	Diseño	Interna	Externa
	x						
COND. HABITABILIDAD		CANT. FAMILIAS		N° DE PERSONAS		P	
VENT.	SERVICIOS			TIPO		CALIF.	
ILUMIN.	COMUN. INDIV.			3		C E	

ENTORNO PROTECCION:

ELEMENTOS DE ESPECIAL VALOR E INTERES: Fachada

MATERIAL RECOPIADO: In situ/ Oral/Agendas Argentinas

RELEVADO: Arq. Boschi, Dra. Graf. Santarelli
FECHA: 12/97
REVISADO: Arq. Tassara
FECHA: 12/97

Ficha 13-3

ANEXOS - LEY N° 2.447 (continuación)

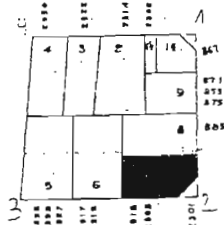
		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACION URBANISTICA	
G.C.B.A.		AREAS DE PROTECCION HISTORICA	
CATASTRO	C	S	M ²
	3	18	74
DIRECCION:	Villarino 2359 esq. Darquier 984	P	7
DENOMINACION: CASA CHOTILLO de alios con comercio			
DATOS DEL LOTE			
SUP. LOTE	231 m ²	FOT	1,9
SUP. EDIFICADA	432 m ²	FOS	0,9
Nº PISOS 2	ALTURA	H T	10,00 m
DATOS DEL EDIFICIO			
Proyectista:	Prop. original:		
Constructor:	Prop. actual:		
Corr. Estilística-Realizante	Regimen Propiedad: Privado		
Año Proyecto:	Dominio:		
Año Modificación:			
OBSERVACIONES	OBSERVACIONES Se están haciendo inscripciones		
USO			
USO ORIGINAL	Vivienda		
USO ACTUAL	Comercio y vivienda		
CROQUIS DE UBICACION			
FOTO FACHADA PRINCIPAL			
 OSVALDO GARCIA JUAN DARQUIER CONCALVES DIAS VILLARINO			

Ficha 12.1

[illegible]

Ficha 12-2

ANEXOS - LEY N° 2.447 (continuación)

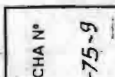
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA										FICHA N°	
 G.C.B.A. ÁREAS DE PROTECCIÓN HISTÓRICA ÁREA: Barracas										18-75-7	
C	S	M	P	DIRECCIÓN: Osvaldo Cruz 230/0613							
3	18	75	7								
CATASTRO											
DE NOMINACIÓN: Casa chorizo											
DATOS DEL LOTE											
SUP. LOTE		SUP. EDIFICADA		FOT		FOS		N° PISOS		ALTURA	
201 m ²		183 m ²		0,9		0,9		1		11,80 m	
DATOS DEL EDIFICIO											
Proyecto:											
Construcción:											
Corr. Estética: Italianizante											
Año Proyecto:											
Año Modificación:											
OBSERVACIONES:											
USO											
USO ORIGINAL: Vivienda con comercio											
USO ACTUAL: Vivienda con comercio											
CROQUIS DE UBICACIÓN											
FOTO FACHADA PRINCIPAL											
 VÍAS DEL ENGR. JORGE OSVALDO CRUZ GONCALVES DIAS											
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ARG. SUSANA MESQUIDA JEFA DE DEPARTAMENTO ÁREA DE PLANEAMIENTO DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE											

Ficha 39-1

ESTADO DE CONSERVACIÓN									
B	R	M	B	R	M				
FACHADA PB	x		ESCALERAS						
FACHADA PA			PATIOS	x					
CUBIERTAS	x		INSTALACIONES						
CARPINTERÍAS	x		SANITARIOS						
ESTRUCTURA			OBSERVACIONES:						
OTROS									
ELEMENTOS IDENTIFICACIÓN GRÁFICA									
FACHADAS CUADRA									
CORTES									
PLANTAS									
 ARG. SUSANA MESQUIDA JEFA DE DEPARTAMENTO ÁREA DE PLANEAMIENTO DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL									
VALORACIÓN									
VALOR URBANÍSTICO		VALOR ARQUITECTÓNICO		VALOR SIMBOLICO		SINGULARIDAD		INTERVENCIÓN	
Singular	Agrupado	Tipológico	Fachada	Planta		Constr.	Diseño	Interna	Externa
	x		x					Ocup. Pab.	Altura
								Calif.	P.B.
COND. HABITABILIDAD		CANT. FAMILIAS		N° DE PERSONAS		TIPO		E	
VENT. SERVICIOS		2		2/2		7		P	
ILUMIN. COMUN.		x		x		x		x	
ENTORNO PROTECCIÓN:									
ELEMENTOS DE ESPECIAL VALOR E INTERÉS: Fachada									
MATERIAL RECOPIADO: In situ Oral									
RELEVADO: Arg. Susana Mesquida, Dra. Graciela Sanguinetti									
FECHA: 12/97 REVISADO: Arg. Susana Mesquida									
TECHA: 12/97									

Ficha 12-2

ANEXOS - LEY N° 2.447 (continuación)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACION URBANISTICA

FICHA Nº
18-75-9

G.C.B.A.
ÁREAS DE PROTECCION HISTORICA
AREA:

DENOMINACION:
DATOS DEL LOTE

C	S	M	P	DIRECCION:Gonzalez Diaz 87173
3	18	75	9	

DATOS DEL LOTE

SUP. LOTE	SUP. EDIFICADA	FOT	FOS	Nº PISOS 2	ALTURA H.T.8,80 m
149 m2	264 m2	1,9	1		

DATOS DEL EDIFICIO

Proyectista:	Prop.Original:
Construtor:	Prop. actual:
Corr. Estilistica:italianizante	Regimen Propiedad: Privado
Año Proyecto:	Domnio:
Año Modificación:	OBSERVACIONES:
OBSERVACIONES	

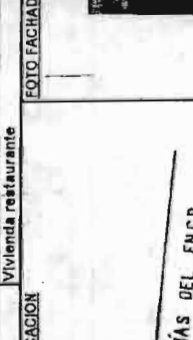
USO

USO ORIGINAL	Vivienda con comercio
USO ACTUAL	Vivienda restaurante

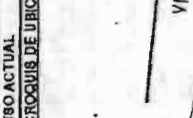
ESQUEMA DE UBICACION



FOTO FACHADA PRINCIPAL



OSVALDO CRUZ



GONCALVES DIAS

ARG. BUSANA MEXQUIDA

AREA DE DEPARTAMENTO

AREA ESPECIFICADA

Ficha 37-1

ESTADO DE CONSERVACION						
	B	R	M	B	R	M
FACHADA PB	X			ESCALERAS		
FACHADA PA				PATIOS		
CUBIERTAS	X			INSTALACIONES		
CARPINTERIAS	X			SANITARIOS		
ESTRUCTURA				OBSERVACIONES:		
OTROS						

ELEMENTOS	IDENTIFICACION	GRAFICA
PLANTAS		
CORTES		
FACHADAS CUADRA		

COPIA DEL ORIGINAL

ARO SUZUKI S.M. GUAYMA
OFICINA DE INGENIERIA Y DISEÑO
CALLE 10 N° 10-10
SECCION PROGRAMACION Y GESTION URBANA



VALORACION									
VALOR URBANISTICO		VALOR ARQUITECTONICO		VALOR SIMBOLICO	SINGULARIDAD		INTERVENCION		
Singular	Agrupado	Tipo de uso	Fachada	Planta	Const.	Diseño	Interna	Alfara	Extrema
	X		X						
COND.HABITABILIDAD		CANT. FAMILIAS		Nº DE PERSONAS	TIPO				
VENT.	SERVICIOS								
ILUMIN.	COMUN.	INDIV.							
					2		P		
							X		

ENTORNO PROTECCION:

ELEMENTOS DE ESPECIAL VALOR E INTERES: Fachada/ Tipología

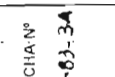
MATERIAL RECOMPILADO: In situ

RELEVADO Arq. Basur, Ing. Cár. Sánchez / FECHA: 12/87

REVISADO: Arq. Tassara / FECHA: 12/87

Ficha 39-2

ANEXOS - LEY N° 2.447 (continuación)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA

FICHA Nº
18-83-3A

G.C.B.A.
ÁREAS DE PROTECCIÓN HISTÓRICA
ÁREA: Barracas

C	S	M	P
3	18	83	3A

DIRECCIÓN: Osvaldo Cruz 2222

DENOMINACIÓN: Casa Chorizo

SUP. LOTE
128 m²

SUP. EDIFICADA
128 m²

FOT
1

FOS
1

Nº PISOS
1

ALTURA
H: 7.0 m

DATOS DEL LOTE

PROYECTISTA: Eufemio Gaete

CONSTRUCTOR:

CORR. ESTILÍSTICA: Italianizante

AÑO PROYECTO: 1898

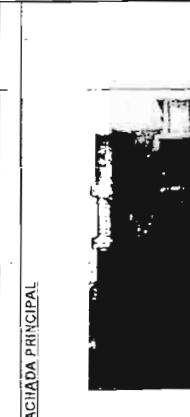
AÑO MODIFICACIÓN:

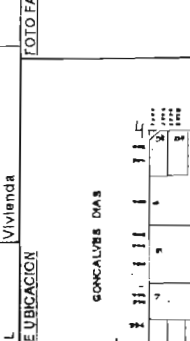
OBSERVACIONES:

USO ORIGINAL: Vivienda

USO ACTUAL: Vivienda

CROQUIS DE UBICACIÓN:







ES COPIA DEL ORIGINAL
ARG. BUSANI MESQUIDA
JEFE DE DEPARTAMENTO
ÁREAS PROTEGIDAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANA

[illegible]

Ficha 37-2

ANEXOS - LEY N° 2.447 (continuación)

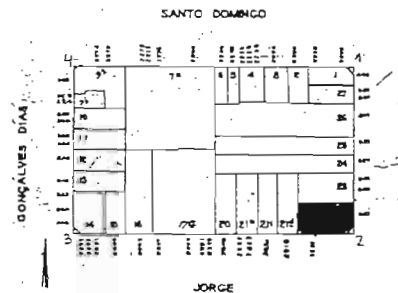
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACION URBANISTICA G.C.B.A. AREAS DE PROTECCION HISTORICA AREA: Barracas										FICHA N° 18-86-16	
CATASTRO	C	S	M	P	DIRECCION: Jorge 2289						
	3	18	86	16							
DENOMINACION: Casa choizo											
DATOS DEL LOTE											
SUP. LOTE	391 m2			SUP. EDIFICADA	337 m2			FOT	0,9		
				FOS	0,9			ALTURA H T 5,0 m			
DATOS DEL EDIFICIO											
Proyectista:											
Constructor:											
Corr. Estilística/Realizante											
Año Proyecto:											
Año Modificación:											
OBSERVACIONES											
OBSERVACIONES											
Uso											
Uso Original	Vivienda										
Uso Actual	Desafectado										
CROQUIS DE UBICACION											
FOTO FACHADA PRINCIPAL 											

Ficha 29-1

ESTADO DE CONSERVACION											
FACHADA PB	x										
FACHADA PA											
CUBIERTAS	x										
CARPINTERIAS	x										
ESTRUCTURA											
OTROS											
OBSERVACIONES:											
ELEMENTOS IDENTIFICACION GRAFICA											
PLANTAS 											
FACHADAS CUADRA 											
CORTES 											
ENTORNO PROTECCION: ELEMENTOS DE ESPECIAL VALOR E INTERES: Fachada MATERIAL RECOPIADO: In situ											
RELEVADO: Arq. Basilio, Sila, Gari, Benítez FECHA: 12/87 REVISADO: Arq. Tassara FECHA: 12/87											

Ficha 23-2

ANEXOS - LEY N° 2.447 (continuación)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES										FICHA N°	
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE										18-86-21E	
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO											
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACION URBANISTICA											
											
G.C.B.A.											
AREAS DE PROTECCION HISTORICA											
AREA: Barracas											
CATASTRO	C	3	S	10	M	06	P	21E	DIRECCION: Jorge 2221 y San Antonio 847		
DENOMINACION: Casa chorizo con taller											
DATOS DEL LOTE											
SUP. LOTE	312,5 m2			SUP. EDIFICADA			312,5 m2			FOT	1
FOS			1			ALTURA			HT 6,00 m		
DATOS DEL EDIFICIO											
Proyectista:											
Constructor:											
Corr. Estilística/Italianizante											
Año Proyecto:											
Año Modificación:											
OBSERVACIONES											
USO											
USO ORIGINAL	Vivienda										
USO ACTUAL	Vivienda con taller										
CROQUIS DE UBICACION											
											
FOTO FACHADA PRINCIPAL											
											
											
ARG. RUBANA MESQUIDA Jefa de Departamento DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACION URBANISTICA											

Ficha 27-1

ESTADO DE CONSERVACION									
FACHADA PB	B	R	M	B	R	M	B	R	M
FACHADA PA									
CUBIERTAS									
CARPINTERIAS									
ESTRUCTURA									
OTROS									
OBSERVACIONES: Se añaden vitrinas									
ELEMENTOS IDENTIFICACION GRAFICA									
FACHADAS CUADRA									
CORTES									
PLANTAS									
									
ARG. RUBANA MESQUIDA Jefa de Departamento DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACION URBANISTICA									
VALORACION									
VALOR URBANISTICO	VALOR ARQUITECTONICO	VALOR SIMBOLICO	SINGULARIDAD	INTERVENCION					
Singular	Tipológico	Estilístico	Forma	Interna	Altera	Externa			
X									
COND. HABITABILIDAD	CANT. FAMILIAS	N° DE PERSONAS	TIPO	CALIF.	C	E			
VENT. COMUN	INDIV.		1	P	X				
ENTORNO PROTECCION: Taller sobre Jorge 2249/51/55/67									
ELEMENTOS DE ESPECIAL VALOR E INTERES: Fachada									
MATERIAL RECOPIADO: In situ									
RELEVADO: Arq. Barros, Dr. Omar Santoro	FECHA: 12/07	REVISADO: Arq. Tassara	FECHA: 12/07						

Ficha 29-2

ANEXOS - LEY N° 2.447 (continuación)

ESTADO DE CONSERVACION							
	B	R	M		B	R	M
FACHADA PB		x		ESCALERAS			
FACHADA PA				PATIOS			
CUBIERTAS				INSTALACIONES			
CARPINTERIAS			x	SANITARIOS			
ESTRUCTURA							
OTROS				OBSERVACIONES: Se cerraron vanos			

ELEMENTOS	IDENTIFICACION	GRAFICA
		
FACHADAS CUADRA		
PLANTAS		CORTES

COPIA DEL ORIGINAL

ARQ. SUSANA MESQUIDA
JEFE DE DEPARTAMENTO
ÁREA CONSERVACION
DIRECCION PROGRAMACION Y GESTION URBANA

VALORACION										
VALOR URBANISTICO		VALOR ARQUITECTONICO			VALOR SIMBOLICO	SINGULARIDAD		INTERVENCION		
Singular	Agrupado	Tipológico	Fachada	Planta		Const.	Diseño	Interna		Externa
								Ocup. Patios	Altura	PB P.A.L.T.A.
x			x							x
COND. HABITABILIDAD		CANT. FAMILIAS			N° DE PERSONAS	TIPO	CALIF.	C	E	I
VENT.	SERVICIOS									
ILUMIN.	COMUN INDIV.									
						3p	P	x		

ENTORNO PROTECCION:

ELEMENTOS DE ESPECIAL VALOR E INTERES: Fachada

MATERIAL RECOPIADO: In situ

RELEVADO: Arq. Bossio, Dip. Graf. Santarelli FECHA: 12/97 REVISADO: Arq. Tassara FECHA: 12/97

Ficha 27-2

DECRETO N° 1.497

Buenos Aires, 23 de octubre de 2007.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 2.447, la que con su Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante del presente decreto, fue sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

el 20 de septiembre de 2007 (Expediente N° 74.494/07). Dese al Registro, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado cuerpo por intermedio de la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legislativos, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a los Ministerios de Planeamiento y Obras Públicas y de Gobierno a los fines de sus respectivas competencias.

El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Planeamiento y Obras Públicas y de Gobierno. **TELERMAN - Schiavi - Gorgal**